



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO
(442)

07 de Julio de 2009

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los numerales 1º y 9º del artículo 3º y numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 174 de junio 05 de 2007, se dio apertura a la convocatoria de postulación para población en situación de desplazamiento, entre el 08 de junio y el 06 de julio del año 2007.

Que a través de la Resolución No 194 de julio 06 de 2007, se amplió el plazo de la Convocatoria hasta el 13 de julio de 2007.

Que mediante Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008 de FONVIVIENDA, comunicó el rechazo de las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para población en situación de desplazamiento, dentro de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de FONVIVIENDA.

Que encontrándose dentro del término legal y cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, las personas señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo interpusieron recurso de reposición en contra de la Resolución 602 de 2008 de FONVIVIENDA.

Que en virtud de los recursos interpuestos, se procedió a verificar la información que reposa en la base de datos que maneja el Grupo de Información y Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, referente al estado de los hogares y motivos de cruce y rechazo presentados por éstos, obteniéndose como resultado de la consulta efectuada sobre el estado de la postulación de los hogares examinados, es el que se indica a continuación:

Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”;
Cruce. “Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”;
Cruce. “Cruce con Registraduría: Número no expedido”;
Cruce. “Número de cédula no registrado en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil”;
Cruce. “Los mayores de edad deben tener tipo de documento cédula”;
Cruce. “La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad”;
Cruce. “No fue posible determinar el sitio de expulsión”;

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

Cruce. “El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional”,
Cruce. “El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión”;
Cruce. “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad”;
Cruce. “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión”;
Cruce. “Beneficiario de FONVIVIENDA y el subsidio presenta fecha de legalización mayor a la fecha de expulsión”;
Cruce. “Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO”;
Cruce. “Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO”;
Cruce. “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los mayores de edad han disminuido”;
Cruce. “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los menores de edad excluyendo los que han cumplido la mayoría de edad han disminuido”;
Cruce. “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero no se han mantenido los mayores de edad”;
Cruce. “Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)”.

Que respecto a estas situaciones de cruce, los hogares recurrentes argumentaron que ante la respectiva Caja de Compensación Familiar presentaron todos los documentos soportes para la postulación al subsidio familiar de vivienda y que cumplieron todas las condiciones para ser beneficiarios del subsidio; no obstante con ocasión del recurso no aportaron las pruebas que permitan desvirtuar las causas que motivaron la no inclusión de sus nombres en la resolución recurrida.

Que el artículo 33 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, en su tenor literal refiere: *“Artículo 33. Duplicidad de Postulaciones. Ningún hogar podrá presentar simultáneamente más de una postulación para el acceso al subsidio familiar de vivienda, así sea a través de diferentes registros de las personas integrantes del mismo. Si se incurre en esta conducta, las solicitudes correspondientes serán eliminadas de inmediato por la entidad competente. Si se detectare la infracción con posterioridad a la asignación del subsidio, se revocará su asignación y por ende, no será pagado. Si ya ha sido pagado en parte o totalmente, se ordenará su restitución indexado con el Índice de Precios al Consumidor, IPC, desde la fecha en que se asignó.”*

Que de conformidad con el artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004 *“Antes de proceder a la calificación de las Postulaciones, la entidad otorgante del subsidio familiar de vivienda verificará la información suministrada por los postulantes. Mensualmente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, la Registraduría Nacional del Estado Civil, las Oficinas de Catastro de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y el departamento de Antioquia, la Superintendencia de Notariado y Registro, las Entidades Financieras, los Fondos de Pensiones y Cesantía, el Inurbe en Liquidación, las Cajas de Compensación Familiar, el Fondo Nacional de Vivienda, el Banco Agrario, la Caja Promotora de Vivienda Militar y las demás entidades que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determine, deberán entregar a éste o a la entidad que éste designe, sin costo alguno y en medio magnético, electrónico o similar, la información necesaria para verificar la información suministrada por los postulantes.”*

Que el artículo 1° del Decreto 951 de 2001, establece: *“Artículo 1°. Del subsidio familiar de vivienda para población desplazada. Tal como lo establece el artículo*

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

*6° de la Ley 3ª de 1991, el Subsidio Familiar de Vivienda es un aporte estatal en dinero o especie, **otorgado por una sola vez al beneficiario** con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que se establecen en la Ley 3ª de 1991 y aquellas que la modifiquen o adicionen.*

La población desplazada tendrá acceso al subsidio familiar de vivienda en las condiciones que se establecen en el presente decreto.” (negrilla fuera de texto)

Que igualmente, el artículo 3 del Decreto 951 de 2001 establece: “Artículo 3°. Postulantes. Serán potenciales beneficiarios, del subsidio de que trata el presente decreto, los hogares que cumplan las siguientes condiciones:

1. *Estar conformados por personas que sean desplazadas en los términos del artículo 1° de la Ley 387 de 1997 y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 32 de la misma ley.*

2. *Estar debidamente registradas en el Registro Único de Población Desplazada a que se refiere el artículo 4° del Decreto 2569 de 2000.”.*

Que respecto de los hogares que reportan los cruces “Recurso Aceptado - Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”, “Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”, “Cruce con Registraduría: Número no expedido”, “Número de cédula no registrado en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil” y “Los mayores de edad deben tener tipo de documento cédula”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite realizar el proceso de validación de información en los términos del artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004.

Que respecto de los hogares que reportan los cruces “La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad”, “No fue posible determinar el sitio de expulsión”, “El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional” y “El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite verificar la información del hogar, teniendo en cuenta que para establecer el derecho al acceso del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda, realiza la validación de acuerdo con los datos identificadores de los miembros mayores de edad del respectivo núcleo familiar, tal como lo dispone el artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004, los cuales ya fueron validados para expedir la Resolución 602 de 2008.

Que los hogares que figuran con los cruces “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad”, “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión” y “Beneficiario de FONVIVIENDA y el subsidio presenta fecha de legalización mayor a la fecha de expulsión”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce. Adicionalmente se puede aseverar que ya fueron beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda con posterioridad a la fecha de desplazamiento registrada en la base de datos del Registro Único de Población Desplazada, en contravía de lo señalado en el artículo 1° del Decreto 951 de 2001, que establece que este subsidio se otorgará por una sola vez.

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

Que los hogares que figuran con los cruces “Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO”, “Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO” y “Recurso de Reposición Aceptado - No registrado en Acción Social”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite realizar el proceso de validación de información en los términos del artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004. De igual forma, se estaría incumpliendo con lo preceptuado en el artículo 3° del Decreto 951 de 2001.

Que los recurrentes que figuran con causales “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los mayores de edad han disminuido”, “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los menores de edad excluyendo los que han cumplido la mayoría de edad han disminuido” y “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero no se han mantenido los mayores de edad”; no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite realizar el proceso de validación de información en los términos del artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004.

Que en relación con los hogares que presentan la causal “Postulación rechazada para población vulnerable (Doble postulación en una misma asignación)”, su postulación no fue validada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época.

Que no existiendo fundamento de hecho o de derecho que permita variar la decisión adoptada en la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008, no será procedente acceder a las peticiones de los recurrentes y en consecuencia no se reponen los recursos interpuestos.

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NO REPONER los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 602 del 16 de diciembre de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia:

No	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSAL DE RECHAZO
1	83242851	NELSON VARGAS TRUJILLO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional HUILA AIPE -ROSA VIRGINIA GUTIERREZ BARRIOS
2	12258333	BLADIMIR LEON TOLEDO	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión/ Resolución 156 de 2005

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

3	26263546	CAROLINA ASPRILLA MOSQUERA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional- Vigía del Fuerte Antioquia MISAEL PEREA RENTERIA
4	26259488	PETRONA CORDOBA DE BARCO	1, El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional ANTIOQUIA VIGIA DEL FUERTE - PETRONA CORDOBA DE BARCO 2,El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional ANTIOQUIA BELLO - WITHER HEYDER CORDOBA CORDOBA
5	14275387	RODRIGO VALENCIA JIMENEZ	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional TOLIMA PURIFICACION
6	21660183	LUZ MARINA RAMIREZ ARISTIZABAL	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional ANTIOQUIA COCORNA - GODOFREDO RAMIREZ ARISTIZABAL
7	49728631	TEOTILDE BEATRIZ CASTRELLON MENDOZA	El hogar tiene una o mas propiedades en sitio diferente al de expulsión CESAR VALLEDUPAR
8	52284460	ESCIDDA GARCIA ROJAS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión META VILLAVICENCIO / BOGOTA D. C. BOGOTA
9	70825770	PLACIDO ENRIQUE VERGARA QUINTERO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional BOGOTA D. C.- BLANCA DORIS GALEANO SALAZAR
10	70160468	RODRIGO ANTONIO QUINTERO RAMIREZ	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional ANTIOQUIA SAN CARLOS
11	39155534	MARIA ARACELLY MONROY SIERRA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional ANTIOQUIA CHIGORODO -LUCENY DE JESUS SEPULVEDA MONROY
12	22087757	LUZ AMPARO ATEHORTUA AGUDELO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional-ANTIOQUIA ANORI- ALVARO ANTONIO MEJIA CALLE
13	11802267	HERNESIS PALACIOS GARCIA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional BOLIVAR CARTAGENA
14	22001927	FLOR MARIA LOAIZA RENDON	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional ANTIOQUIA SAN CARLOS - LUIS A LOAIZA HINCAPIE
15	22242556	ERICA MABEL MARTINEZ ALVAREZ	1, No fue posible determinar el sitio de expulsión y el hogar tiene mas de una propiedad a nivel nacional BOLIVAR CARTAGENA - ERICA MABEL MARTINEZ ALVAREZ 2, No fue posible determinar el sitio de expulsión y el hogar tiene mas de una propiedad a nivel nacional ANTIOQUIA ZARAGOZA - CARLOS ROMAN PINEDA BLANDON
16	43141795	ENEYDA ZAPATA ARBOLEDA	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión Bolsa Única Nacional 2006

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

17	724066	CARLOS ARTURO VELASQUEZ OSORIO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional ANTIOQUIA SAN CARLOS
18	3672511	JUAN BAUTISTA ANDRADE MORENO	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión Resolución 818 de 2004
19	21914121	GILMA ROSA SALAS DE DAVID	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional ANTIOQUIA BURITICA/ ANTIOQUIA PEQUE / ANTIOQUIA SABANALARGA -HERIBERTO ANTONIO DAVID DAVID
20	21969683	ORFA LEONOR URIBE CHAVARIA	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión Bolsa Única Nacional 2006
21	40355569	NELLY CASTRO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión NELLY CASTRO - META GRANADA MARCO/ FIDEL GOMEZ VERA META - GRANADA
22	43643185	RUTH ESTELL A HERRERA OCAMPO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional ANTIOQUIA COCORNA- RUBEN DARIO ARISTIZABAL GIRALDO
23	22007724	MARIA MIRELLY QUINTERO DE QUINTERO	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión MARIA NOHELIA QUINTERO QUINTERO/ BOLSA UNICA NACIONAL 2005
24	30971223	ELSA NOVOA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión
25	8425589	MARCO FIDEL VIDAL ESCUDERO	El hogar tiene una o mas propiedades en sitio diferente al de expulsión CORDOBA MONTERIA IGAC 140-0016595 / IGAC 140-0095303
26	34997842	EVIL ROSA FERNANDEZ	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad/ CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS
27	65751052	EDIT VARGAS TOVAR	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión LUIS EDUARDO REINA VARGAS/ Bolsa de Desastres Naturales Resolución 469 de 2007
28	26630064	CONCEPCION ALARCON ORTEGA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional CAQUETA BELEN ANDAQUIES/ MATIAS ALARCON SANCHEZ
29	17680584	LUIS ARBEY MOLANO ZAMORA	1, El hogar tiene mas de una propiedad en cualquier lugar del país HUILA PITALITO 2, Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético LUIS EMIR MOLANO DUARTE 1115791601

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

30	30414453	LILIANA MARIA PESCADOR MELCHOR	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión TUTELAS RESOL 039/2003
31	21778062	LUCILA ANGELICA CASTAÑO DE ARIAS	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional JUANA ROSA ZULUAGA DE CASTAÑO / ANTIOQUIA GRANADA
32	3350179	ANGEL RODRIGO CHAVARRIA POSADA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional ANTIOQUIA SAN RAFAEL -LETICIA MARGARITA GIRALDO URREA
33	64704730	BLANCA ROSA SEÑAS MEDINA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO. 2, Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión FONDO NACIONAL DE VIVIENDA BLANCA ROSA SEÑAS MEDINA- RESOLUCION 784 BOLSA ORDINARIA
34	43477069	MARIA LUCIA MONSALVE QUINTERO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional ANTIOQUIA SAN CARLOS
35	729571	JORGE ENRIQUE URREA GIRALDO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional JORGE ENRIQUE URREA GIRALDO- ANTIOQUIA SAN CARLOS / MARIA OLIVIA CIRO DE URREA- ANTIOQUIA SAN CARLOS / EDIS HERNANDO URREA CIRO No. 018-16872 ANTIOQUIA SAN CARLOS
36	17290402	ORLANDO PEREZ GIL	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión QUINDIO ARMENIA
37	17583153	FELIDELFIO CADENA MOGOLLON	El hogar tiene mas de una propiedad en el lugar de expulsión (Retorno - Construcción en sitio propio) ARAUCA - ARAUCA No.410-0026287-93 y 410-0026286
38	75039783	JHON JAIRO CAÑAS	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad FOREC
39	21779785	MARIA FILOMENA GIRALDO DE PARRA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional ANTIOQUIA GRANADA
40	43477354	MARIA GUILLERMINA ARIAS POSADA	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BOLSA DE ESFUERZO TERRITORIAL RESOL 819 DE 2004
41	70162320	LUIS ORLANDO HOYOS QUINTERO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional ANTIOQUIA SAN CARLOS
42	24366399	MARIA ELOISA HENAO GRAJALES	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional ANTIOQUIA ABEJORRAL

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

43	21816034	LUZ ARLEY GIL MAZO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional 013-0004468 Y 013-0001920 ANTIOQUIA ITUANGO/ ROSA NELLY MAZO DE GIL
44	70166321	JOSE JESUS ARIAS AGUDELO	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión Resolución 818 de 2004
45	43449298	BERTHA LUZ ZULUAGA GOMEZ	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional ANTIOQUIA SAN LUIS
46	28613394	MARIA ELVIRA CAYCEDO GUZMAN	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BOLSA TITULACIONES 2007
47	30506530	SANDRA PATRICIA RUIZ ALBA	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión RESOLUCION 51 DE 2007
48	49736933	MIREYA PEÑA MANCILLA	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión RESOLUCION 51 DE 2007
49	37625617	ROCIO LOPEZ HOLGUIN	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional BOGOTA D. C.
50	10631376	OLIVER ESCOBAR AMRIN	No fue posible determinar el sitio de expulsión y el hogar tiene mas de una propiedad a nivel nacional OLIVER ESCOBAR AMRIN, 2, Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión CARMEN RIOVERDE DOBIGAMA CC 41106239. 3, No fue posible determinar el sitio de expulsión y el hogar tiene mas de una propiedad a nivel nacional CARMEN RIOVERDE DOBIGAMA. PUTUMAYO VILLAGARZON
51	40092896	ADRIANA MARIA RODRIGUEZ IPUS	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión RESOLUCION 146 DE 2006
52	3483717	PABLO ANTONIO MORENO SUCERQUIA	El hogar tiene una o mas propiedades en sitio diferente al de expulsión ANTIOQUIA APARTADO
53	64551375	AMPARO MARIA PEREZ RUIZ	El hogar tiene mas de una propiedad en el lugar de expulsión (Retorno - Construcción en sitio propio)340-0035017-91 SUCRE SINCELEJO Y 340-0062117-97 SUCRE SINCELEJO
54	68285300	VICENTA DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC 410-0052917 ARAUCA
55	42098700	LUZ ADRIANA MOLINA DUQUE	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad FOREC

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

56	52216779	MARIA YOLANDA PERILLA MARTINEZ	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO
57	17657444	EDINSON VALENCIA VARGAS	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión RESOLUCION 146 DE 2006
58	12136490	HUMBERTO OSORIO ARDILA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO
59	35820132	MARTHA NELLY MOSQUERA PALACIOS	1, El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional. IGAC 280-0148048 QUINDIO ARMENIA / LUIS OTILIO RENTERIA MATURANA . 2, LUIS OTILIO RENTERIA MATURANA 10190588 El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC 280-0150668 QUINDIO ARMENIA 3,LUIS OTILIO RENTERIA MATURANA 10190588 El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional CATASTRO BOGOTA 050S40128075 BOGOTA D. C. BOGOTA
60	22241354	MARIA BLEIDER ORREGO VASQUEZ	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación) MARIA BLEIDER ORREGO VASQUEZ 22241354 Y SORAYA MILENA DURAN ORREGO 39281617
61	24589448	MARIA TERESA AMOROCHO CAMACHO	1,El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional MARIA TERESA AMOROCHO CAMACHO 24589448 IGAC 282-0025566 QUINDIO CALARCA 2, JAIME JARAMILLO NARANJO 9775258 Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad FOREC. 3, JAIME JARAMILLO NARANJO 9775258 El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC 282-0025566 QUINDIO CALARCA
62	22286977	EMMA MARIA CUEVAS CALDERA	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación) EMMA MARIA CUEVAS CALDERA 22236977 Y JOSE GABRIEL OSORIO CUEVAS 8057768
63	31436457	LUZ ADRIANA PALACIOS NAGLES	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión RESOLUCION 689 DE 2006
64	36112491	MARLENY MALES LOPEZ	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BENEFICIARIO TITULACIONES 2007

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

65	59680657	MARGARET CHACON OVIEDO	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión RESOLUCION 689 DE 2006
66	28823604	LUZ EIDA MUÑOZ TELLEZ	El hogar tiene mas de una propiedad en cualquier lugar del país IGAC 411-0008532-93 TOLIMA Y CUNDINAMARCA SOACHA
67	37014072	YOLANDA CRISTINA MEJIA QUEMAG	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional ARMANDO RAMIRO REVELO GUADIR 37710658 IGAC 300-229793 SANTANDER GIRON
68	13003331	JOSE MANUEL QUENDIB MITIS	El hogar tiene mas de una propiedad en cualquier lugar del país IGAC 244-16623 NARIÑO CONTADERO JOSE MANUEL QUENDIB MITIS 13003331 Y DELFINA SUAREZ DE QUENDI 27162300: IGAC 244-41206 NARIÑO CONTADERO
69	5268060	LIBARDO OLMEDO CHACUA	El hogar tiene mas de una propiedad en el lugar de expulsión (Retorno - Construcción en sitio propio) ; MARGARITA BEATRIZ CHACUA YANDUN 27240965 El hogar tiene mas de una propiedad en el lugar de expulsión (Retorno - Construcción en sitio propio) IGAC 244-1220 NARIÑO IPIALES e IGAC 244-39896 NARIÑO IPIALES
70	36992511	AYDA MARLENE QUIROZ PATIÑO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional AYDA MARLENE QUIROZ PATIÑO 36992511: 1, IGAC 244-14489 NARIÑO IPIALES , 2, IGAC 244-65588 NARIÑO IPIALES , 3, IGAC 244-33710 NARIÑO IPIALES, 4, IGAC 244-50086 NARIÑO IPIALES
71	5341126	RODRIGO SOLARTE MUÑOZ	El hogar tiene mas de una propiedad en cualquier lugar del país RODRIGO SOLARTE MUÑOZ 5341126 : IGAC 378-0084586-2007 VALLE PRADERA
72	21777789	MARIA RUBIELA ARISTIZABAL DE VASQUEZ	Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los menores de edad excluyendo los que han cumplido la mayoría de edad han disminuido MARIA RUBIELA ARISTIZABAL DE VASQUEZ 21777789 ; 2, El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional CATASTRO ANTIOQUIA 018-22627 ANTIOQUIA GRANADA 3, LORENZO DE JESUS VASQUEZ VERGARA 3492916 El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional CATASTRO ANTIOQUIA GRANADA. 4, DIANA MARCELA VASQUEZ ARISTIZABAL 31711457 Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)” del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dado en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de julio de 2009

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva
Fondo Nacional de Vivienda